



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 03 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MPH-BCA/A de fecha 25 de marzo de 2024; la Carta de Agradecimiento Laboral de fecha 03 de abril de 2024 presentada por el señor Carlos Walter Calua Chuquimango; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MPH-BCA/A de fecha 25 de marzo de 2024, se designó a partir del 01 de abril de 2024 al Ing. CARLOS WALTER CALUA CHUQUIMANGO, identificado con DNI N° 40624206, como SUB GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo el régimen laboral CAS confianza;

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece: "El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) **Decisión unilateral del contratado.** En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 1559642





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. (...);

Que, mediante Carta de Agradecimiento Laboral de fecha 03 de abril de 2024, el señor Carlos Walter Calua Chuquimango manifiesta su voluntad de desistir a la designación en el cargo de confianza como Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual fue notificado mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MPh-BCA/A, el motivo obedece a razones personales muy recientes y es por ello que no puede contratar con la institución, agradeciendo la responsabilidad asignada a su persona, y solicita se deje sin efecto la designación, considerando el 02 de abril del presente año, como fecha de su desistimiento;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;


## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** el desistimiento a la designación como SUB GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, presentado por el Ing. **CARLOS WALTER CALUA CHUQUIMANGO**, con eficacia a partir del **02 de abril de 2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la parte interesada, las unidades orgánicas e instancias pertinentes, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

